

Licencia p  
der vino

noventa fanegas de Trigo, y cinco mil ciento cinquenta arrobas de Añina, No Cuidas queda en su inicio  
En el Convento de San Francisco, Pasique, pide Licencia de esta  
Cuidas para vender cien arrobas de vino de Superioridad  
Catalana, de su propia cosecha, a precio de cinco quexas  
y medio suavillo; Entendido por esta Cuidas acuerda  
de concede dicha Licencia  
Todo lo qual acordó esta Cuidas por ante Nro. Sr. Juan  
Ror. Concom. y Nicolai de Masad, su Excmo. y  
que dang feo

J. / facon

Escritura de la Cuidas de Madrid  
C. /

Ordinaxio

En la N. de N. L. Cuidas de Cortada, y Oula de Ayuntamiento de ella, a primeros de Agosto de mil seiscientos e setenta e siete. Se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Francisco Cacer, y de Jimeno, Reg. Acudo Nro. Ayuntamiento, que preside de Justicia, por ocupacion de los Señores Hieronimo, y Alcalde mayor, D.º Juan Mejia, D.º Lorenzo Rato, D.º Josef Collantes, D.º Lino Lancia campero. Regidores, D.º Juan de Rocenas, D.º Antonio Carrasner, y D.º Alejandro Chacon, Diputados, y Cauda. Excmos. del Comu.º acordaron lo siguiente

Sob. Excmo. y de Añina

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de los Señores de Añina, en donde por de contado puden encontrarse Robtonos de Gasa, Lanoro, y otros, en grave perjuicio de la buena calidad de las Añinas del Parito, y de la que dho. Premio debe darse al Publico, con lo demás que expresan en dho. Memorial, Suplicando a esta Cuidas. Esit

